

RESOLUCION No. 86-2-2-1- 10219

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.;

QUE el señor Juan Saade Saade, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.86-860-IL del 29 de octubre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-86-9571 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

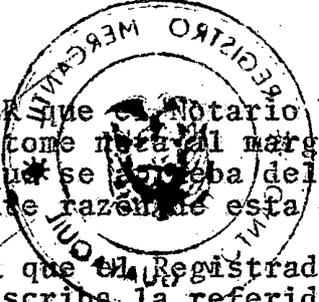
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00011

... de la ...

Hoja 2 de 2  
Resolución No. 86-2-2-1-10219  
Compañía: COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de abril de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adem  
DL:FHM  
Exp. No. 24824-80

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 287 a 291, número 25 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 168 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

